



**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 573/2026
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 01 de septiembre de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **Acta de Cancelación** de la **Licitación Pública Local LPL 573/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"** procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovevisionamiento 12-011-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **no etiquetado recurso fiscal del ejercicio 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de **"La Ley"** y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de agosto de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **21 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - Con fecha del **21 de agosto del 2026**, se recibió el oficio número **UTJ/SAD-RM-181/2026**, emitido por **Mauro Gerardo Ruelas Bentura**, en su carácter de **Encargado del Departamento de Recursos Materiales**, perteneciente a la **Universidad Tecnológica de Jalisco**, en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 573/2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:



ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar la **Licitación Pública Local LPL 573/2026 Sin Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **UTJ/SAD-RM-181/2026**, de la siguiente manera:

"... por este medio solicito su apoyo para que se Cancele el Procedimiento LPL/573/2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" y con número de solicitud 12-011-2026, a petición de los ejecutivos de compra de su área y del área requirente; lo anterior debido a los ajustes necesarios en el anexo técnico y que fueron expresados por los licitantes en la Junta Aclaratoria, detectando que de continuar con el procedimiento perjudica las necesidades del área requirente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice "Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de esta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros"... (sic)

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración	



Karina González Preciado	Coordinadora Ejecutiva	
-------------------------------------	-------------------------------	---

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerardo Ruelas Bentura	Encargado del Departamento de Recursos Materiales	

